



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-218/2021

**PARTE ACTORA: UNIDAD
CIUDADANA.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN XALAPA, VERACRUZ
Y OTRA.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinte de agosto del dos mil veintiuno, con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 176 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO**, dictado el día de hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con veinte minutos del día en que se actúa, la suscrita notificadora auxiliar, **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** -----

NOTIFICADORA AUXILIAR

ROSARIO DEL CARMEN SOTO TORRES



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE
INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-
218/2021

PARTE ACTORA: UNIDAD
CIUDADANA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN XALAPA,
VERACRUZ Y OTRA.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinte de agosto dos mil veintiuno¹. **RAZÓN.** La secretaria, da cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, en su calidad de instructor, y derivado del estado que guarda el expediente de mérito se acuerda:

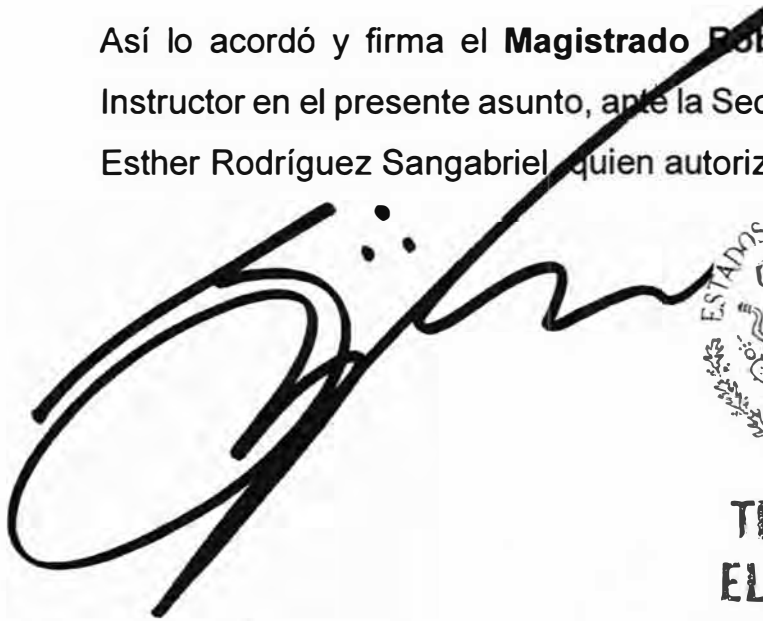
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 352, 359, 360, 361, 354, 370, 373, 416 fracciones XII y XIV, 422 fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz y; 66, fracción tercera, y 147 fracciones III, V y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA: Desahogo de prueba técnica.** Por lo que respecta a las ligas electrónicas aportadas por el recurrente en su escrito inicial; para la correcta valoración de dichas pruebas, se ordena que se lleve a cabo la práctica de la diligencia del desahogo de las citadas pruebas técnicas; de conformidad con lo previsto en el artículo 359, fracción III, del Código Electoral; y 40, fracción II y 66, fracción IX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, se autoriza al Secretario de Estudio y Cuenta Emmanuel Pérez Espinoza, adscrito a la Ponencia del suscrito Magistrado Instructor, proceda a su desahogo y desarrolle el procedimiento de

¹ En lo subsecuente todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

visualización del contenido de las ligas electrónicas, levantando para tal efecto, acta pormenorizada de la diligencia y del contenido de la misma, debiendo glosar copia certificada de su contenido en el expediente en que se actúa.

NOTIFÍQUESE; por estrados a las partes y demás interesados, así mismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal, www.teever.gob.mx; conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral, y 170, 176 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así lo acordó y firma el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Instructor en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta Alba Esther Rodríguez Sangabriel, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**